



Medidas para evitar que los terroristas adquieran armas de destrucción en masa

Resolución 79/42

Informe de México

En el escenario hemisférico, México es parte de la Convención Interamericana contra el Terrorismo y participa activamente en las actividades del Comité Interamericano contra el Terrorismo (CICTE) de la Organización de Estados Americanos (OEA), incluida la Red Interamericana contra el Terrorismo.

En materia de regulación de comercio exterior y control de bienes y tecnología estratégicos de uso dual, en México se lleva a cabo el control de exportaciones de materiales sensibles, mediante la aplicación rigurosa de la normatividad, con base en las directrices y principios del Grupo Australia, del Grupo de Suministradores Nucleares, del Arreglo de Wassenaar y otros mecanismos internacionales, como son las convenciones sobre armas químicas y armas biológicas, a fin de evitar la transferencia de materiales, equipos o tecnologías que puedan ser utilizados en la fabricación de este tipo de armas.

Se realizan evaluaciones de riesgo y monitoreo de operaciones de comercio exterior, a través de la coordinación interinstitucional para identificar y dar seguimiento a las operaciones que pudieran implicar riesgos para la seguridad nacional o internacional, con especial atención a usuarios y destinos finales con antecedentes o señales de alerta de riesgo de proliferación. Se participa en la actualización continua de las listas de control nacional, así como en la armonización de normas con estándares internacionales para reforzar la trazabilidad y vigilancia de las exportaciones.

En el país se llevan a cabo acciones de capacitación y sensibilización de los sectores privado y académico, mediante la promoción de prácticas de cumplimiento, talleres y guías sobre controles estratégicos, orientados a prevenir el desvío de productos y conocimientos sensibles hacia actores no estatales y estatales con fines ilícitos.



México participa en foros y redes de intercambio de información y mejores prácticas que permiten identificar patrones de riesgo y fortalecer la respuesta global ante amenazas relacionadas con la proliferación de armas de destrucción en masa (ADM).

En las 50 aduanas del país, México ejerce medidas de prevención y atención para mitigar y/o combatir, entre otras, el tráfico ilícito de mercancías utilizadas para fabricar ADM.

A través de la colaboración interinstitucional, el país previene el contrabando de materiales sensibles y asegura el cumplimiento de las regulaciones internacionales, tales como la resolución 1540 (2004) del Consejo de Seguridad (CSONU).

En las operaciones de carga aérea, se analiza el manifiesto de carga antes del arribo de la mercancía, que permite alertar sobre productos a inspeccionar. A la llegada de la carga se realiza una revisión completa, con el objetivo de descartar alguna irregularidad. Existe trazabilidad del movimiento de mercancías dentro del Recinto Fiscalizado y se asegura que las entradas y salidas estén registradas, contando en todo momento con videovigilancia. La inspección también involucra la toma de medidas en caso de detectar mercancías sospechosas.

En las operaciones de carga marítimas, la aduana coordina con varias autoridades la inspección de las embarcaciones que arriban al país. Se realiza un seguimiento constante a las solicitudes de ingreso y retiro de materiales, y se verifica la procedencia de las embarcaciones.

Respecto al cruce de pasajeros y vehículos ligeros en las fronteras del país, se implementan medidas de control como la revisión de vehículos y del equipaje para asegurar que los materiales peligrosos y explosivos sean supervisados.

México es miembro del Grupo de Acción Financiera (GAFI) desde el año 2000 y del Grupo de Acción Financiera para Latinoamérica (GAFILAT) desde 2006.





Como resultado del proceso de evaluación de la 4ª Ronda de Evaluaciones Mutuas del GAFI (2017-2018), México obtuvo una calificación de Cumplida en la Recomendación 7 del GAFI, y en el contexto de la evaluación de la Efectividad una calificación de Sustancial en el Resultado inmediato 11, por lo que el país da pleno cumplimiento a los estándares internacionales establecidos en esta materia.

En cumplimiento con la Recomendación 1 del GAFI, México ha realizado tres Evaluaciones Nacionales de Riesgos de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo (2016, 2020 y 2023) y en todas ellas se ha incluido el componente del financiamiento de la proliferación.

Asimismo, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), en colaboración con la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), la Unidad de Banca, Valores y Ahorro (UBVA) y otras autoridades competentes en la materia, elaboró y emitió la “Guía sobre el Financiamiento contra la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en el Territorio Nacional”, cuyo objetivo es proporcionar información relevante y actualizada a los sujetos obligados sobre los riesgos y vulnerabilidades que enfrentan de ser utilizados indebidamente con fines de financiamiento de la proliferación.

México participa en el proyecto “Esquemas complejos de Financiamiento a la Proliferación y Evasión de Sanciones”, el cual se desarrolla en el Grupo de Riesgos, Tendencias y Métodos (RTMG) desde julio de 2024. Esta iniciativa tiene como objetivo construir y actualizar la guía existente del GAFI y la aplicación de las disposiciones de la resolución 1718 del CSONU. Asimismo, se espera que contribuya a favorecer el cumplimiento de una serie de reformas fundamentales y aumentar las capacidades de los investigadores para abordar la identificación de nuevos métodos y tendencias observados para eludir sanciones que puedan servir de base para la evaluación de riesgos y la adopción de contramedidas adecuadas.

México está comprometido con los mecanismos multilaterales relativos a la prevención y control de armas química y biológicas, por lo que es signatario de



la Convención de Armas Químicas (CAQ) y de la Convención de Armas Biológicas (CAB), de los cuales, cada año cumple en tiempo y forma con las declaraciones anuales previstas y anteriores, así como de las medidas de fomento a la confianza, respectivamente, reiterando que no desarrolla, posee ni transfiere armamento químico ni biológico.

México cuenta con un sistema confiable y eficaz para la aplicación, a nivel nacional, de las obligaciones internacionales adquiridas como Estado parte en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares, el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, el Tratado de Tlatelolco, la Convención sobre las Armas Químicas, y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda, entre otros. México también ha ratificado instrumentos como el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear.

México reconoce el papel del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1540 (2004) para prevenir el riesgo de que agentes no estatales accedan a armas de destrucción masiva, participa en el proceso de presentación de informes y examen del Comité relativo a las medidas nacionales.

Bajo el Acuerdo entre el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y México para la aplicación de salvaguardias en relación con el Tratado de Tlatelolco y el Tratado de No proliferación de Armas Nucleares, suscrito en 1973, se llevan a cabo inspecciones de salvaguardias en forma directa por el OIEA, en conjunto con la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias (CNSNS) y del propio órgano regulador en las siete zonas de balance establecidas.

México está comprometido con la aplicación de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, instrumento clave en el enfrentamiento internacional de este flagelo. Asimismo, apoya el papel central de la Asamblea General de las Naciones Unidas en la coordinación de dicha estrategia, con el concurso de todos sus Estados miembros y sobre la base del respeto a los





propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas y el Derecho Internacional.

El país considera que los regímenes multilaterales de control de las exportaciones contribuyen al objetivo de la no proliferación, a través de directrices sobre el control de las exportaciones y listas de productos y tecnologías específicos cuya exportación debe estar regulada. El sistema nacional de control de las exportaciones de México se ajusta a las normas internacionales más estrictas.

Los acuerdos específicos sobre el control de exportaciones de México definen y actualizan la lista nacional de control de las exportaciones de materiales, equipos y tecnologías de uso dual. Se actualizan atendiendo a las nuevas tendencias y tecnologías a nivel internacional, así como las recomendaciones de organizaciones internacionales como la Organización Mundial de Aduanas, el OIEA y el Grupo de Suministradores Nucleares.

Como complemento al control de exportaciones, el gobierno de México con la colaboración de la Agencia Nacional de Aduanas y la Comisión Nacional de Seguridad Nuclear, puede importar y exportar materiales nucleares y radiactivos, así como un Padrón Sectorial Específico para la importación de equipos y materiales nucleares y radiactivos, como materiales de uso dual; a efectos de mantener un control de los importadores y exportadores de estos materiales y evitar el acceso de tales mercancías a grupos terroristas.

Entre las medidas normativas más importantes de México figura la modificación del artículo 11 bis del Código Penal Federal de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se establece la lista exhaustiva de delitos de terrorismo. En los artículos 139 y 139 ter se fijan las penas y multas a quienes utilicen intencionalmente sustancias en contra de bienes o servicios, ya sean públicos o privados, o bien, en contra de la integridad física, emocional, o la vida de personas, que produzcan alarma, temor o terror en la población. De igual forma en los artículos 148Bis y 148 Quáter se establecen penas y multas a quienes perpetren actos terroristas en contra de bienes, personas o servicios,





de un Estado extranjero, o de cualquier organismo u organización internacionales.

